



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-02311-00

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por el profesional del derecho, se designa como perito al señor GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMIREZ , localizable en la CRA 50 A 22-50 CASA 123 Itagüí, teléfonos 6023051 - 3213404254, correo electrónico gabrielescudero26@hotmail.com a quien se le fija, como honorarios la suma de \$250.000, (Acuerdo 1518 de 2002, art. 37, núm. 5), los cuales serán a cargo de la parte solicitante.

Comuníquese el nombramiento acorde con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 del C.G. del P., para lo cual se requiere a la parte interesada.

De igual manera se advierte que el perito que debe allegar al despacho por escrito el dictamen requerido, con no menos de 10 días después de la debida posesión.

Teniendo en cuenta el escrito visible a archivo electrónico No, 02, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado DORIS GARCIA VARGAS, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

Se requiere a las partes actualizar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

018

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b661097597eee7bec32ed760ab2e888a5be1a3ca8c53b8d82d91f4b8d464ed**

Documento generado en 02/02/2022 12:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>